

PD

50966

27929

David

7 MAYO 1999

1030

Quito
10-05-99

Quito, mayo 3 de 1999

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

De acuerdo con el Art.21 de la Ley de Compañías, acompaño copia de la Escritura Pública de traspaso de participaciones de la Compañía AGECAM Cía. Ltda.

Como consecuencia del traspaso de las participaciones queda como único socio el Sr. Antonio Salvador.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

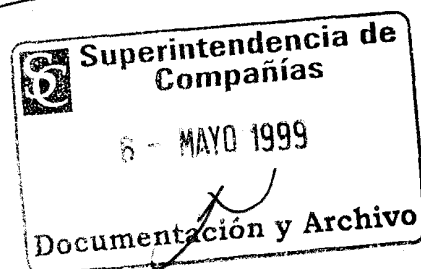
Maria Teresa Mora
María Teresa Mora
GERENTE GENERAL
AGECAM Cía. Ltda.

Revisado y Actualizado

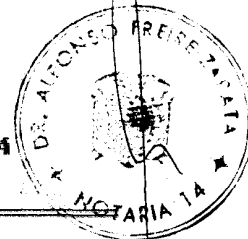
pl
DM

10-05-99

c.c. File



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



- 1 -

1

2

3

4

5

6

7

8

CESIÓN DE PARTICIPACIÓN

9

10 OTORGADO POR: SRS. CARLOS EDUARDO NAVARRO PRADA Y MARA

11 FEBRES-CORDERO DE BERNARDI

12 FAVOR DE: SR. ANTONIO SALVADOR SALAZAR

13 CUANTÍA: USD\$14.000,00

14 Di 6 copias

15

16 En La ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

17 República del Ecuador, hoy día miércoles veintidos de

18 abril de mil novecientos noventa y ocho, ante mi DOCTOR

19 ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN

20 QUITO, intervienen a la celebración del presente

21 instrumento publico las siguientes personas: por una

22 parte, el señor Carlos Eduardo Navarro Prada, casado,

23 colombiano, domiciliado en la ciudad de Bogotá, de

24 tránsito por esta ciudad de Quito y la señora Mara

25 Febres-Cordero de Bernanrdi, casada, ecuatoriana,

26 licenciada en enfermería, domiciliada en la ciudad de

27 Quito, ambos por sus propios derechos, a quienes en

28 adelante se les podrá denominar como los "cedentes"; y.

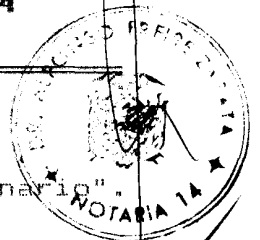
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 2 -

1 por otra parte, el señor Antonio Salvador Salazar,
2 casado, ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en la
3 ciudad de Quito, por sus propios derechos, a quien en
4 adelante se le podrá denominar como el "cesionario".
5 También comparece la señora Dora Terán de Navarro,
6 casada, venezolana, quehaceres domésticos, domiciliada
7 en la ciudad de Bogotá y el señor Amerigo Eusebio
8 Bernardi, casado, italiano, Doctor en Geología,
9 domiciliado en la ciudad de Quito, ambos por sus
10 propios derechos, a fin de prestar sus consentimientos
11 al presente acto, a quienes de conocerles doy fe, y me
12 piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la
13 presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el
14 registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
15 incorporar la Cesión de Participaciones Sociales, que
16 se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:
17 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen a la
18 celebración del presente instrumento público las
19 siguientes personas: por una parte, el señor Carlos
20 Eduardo Navarro Prada, casado, colombiano, Aviación
21 Civil, domiciliado en la ciudad de Bogotá y la señora
22 Mara Febres-Cordero de Bernardi, casada, ecuatoriana,
23 licenciada en enfermería, domiciliada en la ciudad de
24 Quito, ambos por sus propios derechos, a quienes en
25 adelante se les podrá denominar como los "cedentes"; y,
26 por otra parte, el señor Antonio Salvador Salazar,
27 casado, ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en la
28 ciudad de Quito, por sus propios derechos, a quien en

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 3 -



1 adelante se le podrá denominar como el "cesionario".
2 También comparece la señora Dora Terán de Navarro,
3 casada, venezolana, quehaceres domésticos, domiciliada
4 en la ciudad de Bogotá y el señor Amerigo Eusebio
5 Bernardi, casado, italiano, Doctor en Geología,
6 domiciliado en la ciudad de Quito, ambos por sus
7 propios derechos, a fin de prestar sus consentimientos
8 al presente acto.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
9 1.- Por escritura pública celebrada el veinte y uno de
10 mayo de mil novecientos noventa y dos ante el Notario
11 Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el
12 Registro Mercantil de Quito el veinte y dos de julio de
13 mil noventa y dos, se constituyó la compañía "Agencia
14 Ecuatoriana de Carga y Mercadeo Agecam C.Ltda.", con un
15 capital social de setecientos dos mil sucres, dividido/
16 en setecientas dos participaciones de un mil sucres
17 cada una, el mismo que estaba dividido así: señor
18 Antonio Salvador Salazar propietario de doscientas
19 treinta y cuatro participaciones; señora Mara Febres-
20 Cordero de Bernandi propietaria de doscientas treinta y
21 cuatro participaciones; y, señor Carlos Eduardo
22 Navarro Prada propietario de doscientas treinta y
23 cuatro participaciones.- 2.- Por escritura pública
24 celebrada el seis de septiembre de mil novecientos
25 noventa y cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del
26 cantón Quito, por inscribirse en el Registro Mercantil
27 de Quito, la compañía "Agencia Ecuatoriana de Carga y
28 Mercadeo Agecam C.Ltda" aumentó su capital social por

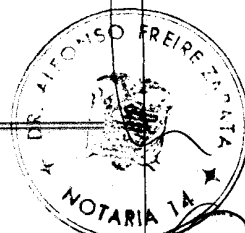
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 4 -

1 cuatro millones doscientos noventa y ocho mil sucres,
2 siendo los socios suscriptores los siguientes: el señor
3 Carlos Eduardo Navarro Prada suscribió mil
4 cuatrocientas treinta y dos participaciones de un mil
5 sucres cada una, el señor Antonio Salvador Salazar
6 suscribió, mil cuatrocientos treinta y tres
7 participaciones de un mil sucres cada una. y la señora
8 Mara Febres-Cordero de Bernardi suscribió mil
9 cuatrocientos treinta y tres participaciones de un mil
10 sucres cada una. Por lo tanto, el capital de cinco
11 millones de sucres quedó distribuido así: señor Antonio
12 Salvador Salazar propietario de mil seiscientos sesenta
13 y siete participaciones; señora Mara Febres-Cordero de
14 Bernardi propietaria de mil seiscientas sesenta y siete
15 participaciones; y, señor Carlos Eduardo Navarro Prada/
16 propietario de mil seiscientas sesenta y seis
17 participaciones.- 3.- La Junta General Universal
18 Extraordinaria de socios de la compañía "Agencia
19 Ecuatoriana de Carga y Mercadeo Agecam C.Ltda"
20 celebrada el cuatro de febrero de mil novecientos
21 noventa y ocho, decidió autorizar al señor Carlos
22 Eduardo Navarro Prada y a la señora Mara Febres-Cordero
23 de Bernardi para que cedan la totalidad de sus
24 participaciones sociales al señor Antonio Salvador
25 Salazar.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
26 **SOCIALES.-** El señor Carlos Eduardo Navarro Prada, por
27 sus propios derechos, declara que cede doscientos
28 treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 5 -



1 una, así como mil cuatrocientas treinta y dos
2 participaciones de un mil sucres cada una del aumento
3 de capital en trámite, correspondientes al capital
4 social de la compañía "Agencia Ecuatoriana de Carga y
5 Mercadeo Agecam C.Ltda.", a favor del señor Antonio
6 Salvador Salazar.- La señora Mara Febres-Cordero de
7 Bernardi, por sus propios derechos, declara que cede
8 doscientas treinta y cuatro participaciones de un mil
9 sucres cada una, así como mil cuatrocientas treinta y
10 tres participaciones de un mil sucres cada una del
11 aumento de capital en trámite, correspondientes al
12 capital social de la compañía "Agencia Ecuatoriana de
13 Carga y Mercadeo Agecam C.Ltda.", a favor del señor
14 Antonio Salvador Salazar.- El señor Antonio Salvador
15 Salazar, por sus propios derechos, declara que acepta /
16 las cesiones hechas a su favor.- **CLÁUSULA CUARTA.-**
17 **PRECIO.-** El señor Carlos Eduardo Navarro Prada y el
18 señor Antonio Salvador Salazar han establecido como
19 justo precio, de las participaciones que se ceden, la
20 suma de siete mil dólares de los Estados Unidos de
21 Norteamérica, cantidad que éste paga a aquél en este
22 momento mediante cheque número noventa y uno cincuenta
23 y siete noventa y dos girado contra el Banco del
24 Pacífico del Ecuador S.A.. La señora Mara Febres-
25 Cordero de Bernardi y el señor Antonio Salvador Salazar
26 han establecido como justo precio, de las
27 participaciones que se ceden, la suma de siete mil
28 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cantidad

234
1432
16

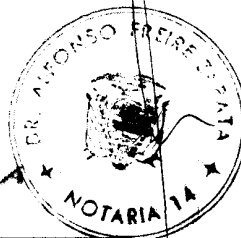
234
1432
167

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 6 -

1 que éste paga a aquélla en éste momento en dinero en
2 efectivo.- **CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN CONYUGAL.-** La
3 señora Dora Terán de Navarro, por sus propios derechos,
4 declara que autoriza expresamente a su cónyuge, señor
5 Carlos Navarro Prada para que ceda todas las
6 participaciones de su propiedad correspondiente al
7 capital social de la compañía "Agencia Ecuatoriana de
8 Carga y Mercadeo Agecam C.Ltda.". El señor Amerigo
9 Eusebio Bernardi, por sus propios derechos, declara que
10 autoriza expresamente a su cónyuge, señora Mara Febres-
11 Cordero de Bernardi para que ceda todas las
12 participaciones de su propiedad correspondiente al
13 capital social de la compañía "Agencia Ecuatoriana de
14 Carga y Mercadeo Agecam C. Ltda.".- Agregue usted,
15 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el/
16 perfeccionamiento de esta Escritura Pública.-
17 Cualquiera de los intervinientes quedan autorizados
18 para inscribir el presente contrato en el registro
19 Mercantil respectivo.-" Hasta aquí la minuta que se
20 encuentra firmada por el señor Abogado Joaquín Febres-
21 Cordero Molina, con matrícula profesional número seis
22 mil doscientos doce del Colegio de Abogados de
23 Guayaquil, la misma que queda elevada a Escritura
24 Pública con todo su valor legal.- En este acto se
25 cumplieron con los mandatos y preceptos legales del
26 caso; y, leída que les fue a los comparecientes
27 íntegramente por mí el Notario, estos se afirman y
28 ratifican en su total contenido, y para constancia

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



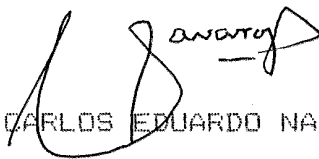
- 7 -

1 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
2 fe.-

3

4

5

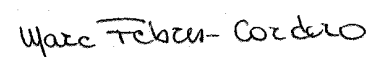
6  SR. CARLOS EDUARDO NAVARRO PRADA

7 Pasaporte: 17004082

8

9

10

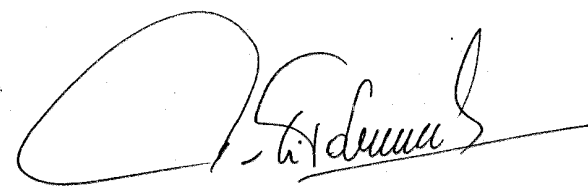
11  SRA. MARA FEBRES-CORDERO DE BERNARDI

12 C.C.0906334768

13

14

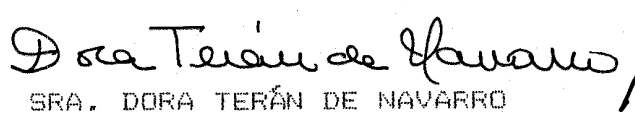
15

16  SR. ANTONIO SALVADOR SALAZAR

17 C.C.170279095-5

18

19

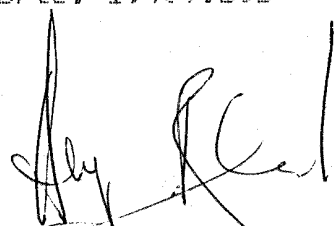
20  SRA. DORA TERÁN DE NAVARRO

21 Pasaporte: 1.409.606

22

23

24

25  SR. AMERIGO EUSEBIO BERNARDI

26 C.I. 171469769-3

27

28

Firmado El Señor Notario Doctor Alfonso Freire Zapata.

A continuación se agregan los documentos habilitantes.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y MERCADEO AGE CAM C.LTDA. CELEBRADA EL 4 DE FEBRERO DE 1998.-----

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de febrero de 1998, a las 9h00, en la oficina de la sociedad ubicada en la Avenida Amazonas No. 7.147, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y MERCADEO AGE CAM C.LTDA.", con la concurrencia de los siguientes socios : señor Antonio Salvador Salazar, por sus propios derechos, propietario de 234 participaciones ; señora Mara Febres-Cordero de Bernardi, por sus propios derechos, propietaria de 234 participaciones ; y, señor Carlos Eduardo Navarro Prada, por sus propios derechos, propietario de 234 participaciones. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas, e indivisibles, de un mil sucres cada una. Los socios son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción del señor Carlos Eduardo Navarro Prada que es de nacionalidad colombiana.-----

Los socios concurrentes, que representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, esto es setecientos dos mil sucres, deciden por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria (sin el requisito de previa convocatoria, conforme al artículo 280 de la Ley de Compañías) con el objeto de tratar los siguientes puntos : 1.- Ratificar los balances y estados financieros de los años 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996 ; 2.- Ratificar los informes del Administrador y del Comisario de los años 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996 ; 3.- Conocer y aprobar el informe del Comisario respecto del ejercicio económico del año 1997 ; 4.- Conocer y aprobar el informe del Administrador respecto del ejercicio económico del año 1997 ; 5.- Conocer y aprobar el Balance General y el estado de pérdidas y ganancias del año 1997 ; 6.- Autorizar cesiones de participaciones ; y, 7.- Conocer la renuncia presentada por el Presidente.-----

Actúa como Presidente de la Junta el señor Carlos Eduardo Navarro Prada ; y, como Secretario de la Junta el señor Amerigo Eusebio Bernardi.-----

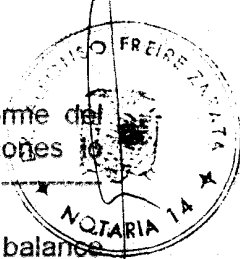
El Secretario de la Junta informa que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, por consiguiente, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el primer punto del día.-----

Acto seguido los socios conocen los balances y estados financieros de los años 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996 y luego de cortas consideraciones los ratifican y aprueban por unanimidad.-----

Luego se considera el segundo punto del día. Los socios conocen los informes del Administrador y del Comisario de los años 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996 y luego de cortas consideraciones los ratifican y aprueban, absteniéndose de votar la señora Mara Febres-Cordero de Bernardi.-----

Respecto del tercer punto del día, los socios conocen el informe del Comisario del ejercicio económico del año 1997 y luego de cortas deliberaciones lo aprueban, absteniéndose de votar la señora Mara Febres-Cordero de Bernardi.-----

Después se trata el cuarto punto del día. Los socios conocen el informe del administrador del ejercicio económico de 1997, y luego de cortas deliberaciones lo aprueba, absteniéndose de votar la señora Mara Febres-Cordero de Bernardi.



Posteriormente se conoce el quinto punto del día. Los socios conocen el balance y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico de 1997, y luego de cortas deliberaciones lo aprueban por unanimidad, absteniéndose de votar la señora Mara Febres-Cordero de Bernardi.

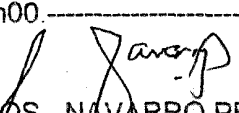
Luego se trata el sexto punto del orden del día. Toma la palabra el señor Carlos Eduardo Navarro Prada y expresa que es su deseo ceder la totalidad de sus participaciones sociales al señor Antonio Salvador Salazar, la cesión comprendería las 234 participaciones sociales, así como las 1.432 participaciones sociales del aumento de capital en trámite, particular que lo pone a consideración de la Junta. Así mismo, toma la palabra la señora Mara Febres-Cordero de Bernardi y expresa que es su deseo ceder la totalidad de sus participaciones sociales al señor Antonio Salvador Salazar, la cesión comprendería las 234 participaciones sociales, así como las 1.433 participaciones sociales del aumento de capital en trámite, particular que lo pone a consideración de la Junta. La conoce dichas mociones y luego de cortas deliberaciones decide lo siguiente:

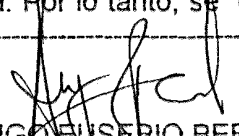
1.- Autorizar al señor Carlos Eduardo Navarro Prada para que ceda a favor del señor Antonio Salvador Salazar 234 participaciones de un mil sucres cada una, así como 1.432 participaciones de un mil sucres cada una que corresponden al aumento de capital en trámite.

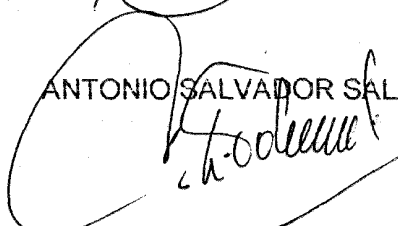
2.- Autorizar a la señora Mara Febres-Cordero de Bernardi para que ceda a favor del señor Antonio Salvador Salazar 234 participaciones de un mil sucres cada una, así como 1.433 participaciones de un mil sucres cada una que corresponden al aumento de capital en trámite.

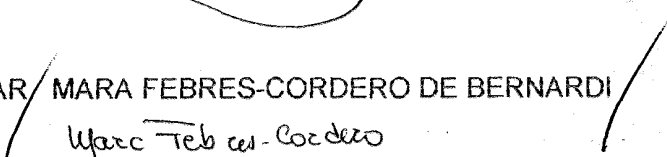
Finalmente se trata el último punto del orden del día, esto es conocer la renuncia presentada por el Presidente. Toma la palabra el señor Carlos Eduardo Navarro Prada y expresa que presenta su renuncia -con el carácter de irrevocable- al cargo de Presidente que venía ejerciendo particular que lo pone a consideración de la Junta. Los socios conocen dicha renuncia y la aprueban -absteniéndose de votar el señor Carlos Eduardo Navarro Prada; además se decide que el cargo de Presidente quede vacante por el momento.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por los socios, sin modificación. Por lo tanto, se concluye la sesión a las 12h00.


CARLOS NAVARRO PRADA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


AMERICO EUSEBIO BERNARDI
SECRETARIO DE LA JUNTA


ANTONIO SALVADOR SALAZAR


MARA FEBRES-CORDERO DE BERNARDI

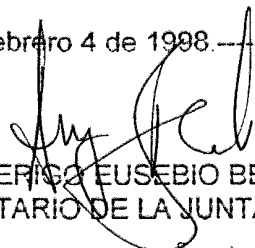
Mara Febres-Cordero

CERTIFICO.- Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y MERCADEO AGE CAM C.LTDA.", celebrada el 4 de febrero de 1998, decidió lo siguiente :-----

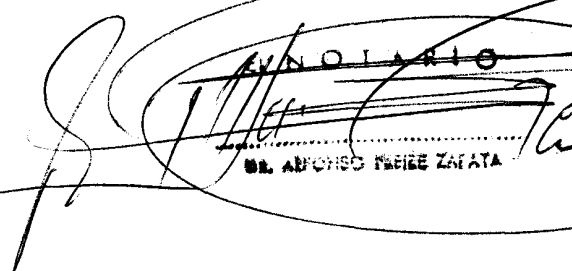
1.- Autorizar al señor Carlos Eduardo Navarro Prada para que ceda a favor del señor Antonio Salvador Salazar 234 participaciones de un mil sucres cada una, así como 1.432 participaciones de un mil sucres cada una que corresponden al aumento de capital en trámite.-----

2.- Autorizar a la señora Mara Febres-Cordero de Bernardi para que ceda a favor del señor Antonio Salvador Salazar 234 participaciones de un mil sucres cada una, así como 1.433 participaciones de un mil sucres cada una que corresponden al aumento de capital en trámite.-----

Quito, febrero 4 de 1998.-----


SR. AMERICO EUSEBIO BERNARDI
SECRETARIO DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello
certifico esta **TERCERA** copia
certificando debidamente sellada y
firmada hoy. 22 ABR. 1998


NOTARIO
SR. ALFONSO FELIPE ZAFATA

--- ZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitucion de la Compañia "Agencia Ecuatoriana de Carga y Mercadeo Agecam C.Ltda", suscrita ante el Notario Vigésimo Cuarto Doctor Jorge Campos Delgado, con fecha 21 de Mayo de 1992, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, la CESION DE PARTICIACIONES, de la misma, otorgado por el señor Carlos Navarro y otra a favor del señor Carlos Antonio Salvador Salazar con fecha 22 de Abril de 1998, según copias que anteceden.- Quito a dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.-



Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaria Vigésima Cuarta
Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1501**, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y dos, tomo 123, a Fs. 2239, correspondiente a la constitución de la Compañía " **AGENCIA ECUATORIANA DE CARGA Y MERCADEO, AGECAM, COMPAÑIA LIMITADA** ", de la presente Cesión de participaciones .- Quito, a tres de julio de mil novecientos noventa y ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

